

CONVENIO ADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL JALISCO, A. C., A QUIEN EN LO SUCESIVO EN EL PRESENTE DOCUMENTO SE LE DENOMINARÁ "CIJ JALISCO", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. JORGE ANTONIO VÁZQUEZ MORA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL PATRONATO, Y POR OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR: LOS CC. LIC. ALBERTO URIBE CAMACHO, LIC. CARLOS JARAMILLO GÓMEZ, LIC. ERIK DANIEL TAPIA IBARRA, L.I.A. SANDRA DEYANIRA TOVAR LÓPEZ, QUIENES RESPECTIVAMENTE OSTENTAN EL CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO Y TESORERA MUNICIPAL, TODOS DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, Y QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

I.- DECLARA "CIJ JALISCO", QUE:

I.A.- Es una asociación civil debidamente constituida de conformidad con las leyes mexicanas, según consta en escritura pública número 24,793 de fecha 13 de enero de 1988, pasada ante la fe del Lic. Jorge Robles Farías, Notario Público adscrito y asociado al titular número 12 de la municipalidad de Guadalajara, Jalisco.

I.B.- Tiene como objetivo particular, participar con la comunidad en la prevención, tratamiento, rehabilitación e investigación sobre el problema de la farmacodependencia y la prevención del alcoholismo y tabaquismo entre la juventud, siendo una de sus políticas generales la concertación interinstitucional.

I.C.- Que el representante legal en Jalisco es el Presidente del Patronato de Jalisco y tiene amplias facultades para representarlo y obligarse en los términos del presente convenio según consta en escritura pública 29,808 Tomo CXIII de fecha 7 de Julio de 2015 pasada ante la fe del Lic. Juan Diego Ramos Uriarte Notario Público Número 115 del Municipio de Guadalajara, Jalisco.

I.D.- Para efectos del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en Federación No. 125. Col. La Perla, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco. C.P. 44360.

I.E.- Cuenta con el apoyo de la siguiente red de unidades operativas de Centros de Integración Juvenil, A.C. ("CIJ") en el estado de Jalisco, las cuales están facultadas para dar respuesta y cumplimiento a los compromisos adquiridos en el presente instrumento:

- "CIJ GUADALAJARA CENTRO" ubicado en calle Federación No. 125, Colonia La Perla, Guadalajara, Jal., C. P. 44360

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO ADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN ENTRE CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL JALISCO, A. C. Y EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

- "CIJ GUADALAJARA SUR" ubicado en calle Arroz No. 201, Colonia la Nogalera, Guadalajara, Jal., C. P. 44470.
- "CIJ PUERTO VALLARTA" ubicado en calle Durango No. 479, Esquina Jalisco, Colonia Mojoneras, Puerto Vallarta, Jal. C.P. 48290.
- "CIJ TLAQUEPAQUE" ubicado en calle Eduardo B. Moreno No. 225 Edif. 1, colonia La Asunción, Tlaquepaque, Jal. C.P. 45527.
- UH. ZAPOTLÁN ubicado en calle Cuba No. 629, Colonia Bugambilias, Zapotlán el Grande, Jal. C.P. 49000.
- UH. ZAPOPAN ubicado en Periférico Norte No. 1840 (Junto a la preparatoria No. 8 de UDG), Colonia La Palmita, Zapopan, Jal. CP. 45180.
- CIJ ZAPOPAN NORTE Y "KENA MORENO" ubicado en Carretera a Tesistán y Periférico S/N Módulo 7, Colonia Arboledas Fovissste, Zapopan Jal. C.P. 45130.

II.- DECLARA "EL MUNICIPIO" QUE:

II.A.- Es una entidad de carácter público, con patrimonio propio y libre en la administración de su hacienda, integrante del Estado de Jalisco, que se encuentra investida de personalidad jurídica propia en términos de lo dispuesto por las fracciones II y IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo señalado en los artículos 73, 77, 85, 86 y 88 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, por consiguiente, susceptible de derechos y obligaciones.

II.B.- Que le señor Licenciado Alberto Uribe Camacho, en su carácter de Presidente Municipal y el Señor Licenciado Carlos Jaramillo Gómez en su carácter de Síndico, ambos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, acreditan su cargo público con la constancia de mayoría de votos de la elección municipal, para integración del ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco, con fecha 14 (catorce) de junio del año 2015 (dos mil quince).

II.C.- Que el señor Licenciado Erik Daniel Tapia Ibarra, en su carácter de Secretario General del Ayuntamiento, acredita su nombramiento con el acta de sesión del Ayuntamiento de fecha 01 (primero) de Octubre del año 2015 (dos mil quince) y de conformidad a los artículos 15, 48, 61 y 62 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco.

II.D.- Que la Licenciada Sandra Deyanira Tovar López, en su carácter de Tesorera Municipal, acredita su nombramiento con el acta de sesión de Ayuntamiento de fecha 01 (primero) de Octubre del año 2015 (dos mil quince) y de conformidad con los artículos

15,48,64 y 65 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

3283.4400

www.tlajomulco.gob.mx

II.E.- Que es su deseo aportar recursos humanos para la operación de las estrategias del programa preventivo "Para vivir sin adicciones" a implementarse por "**CIJ JALISCO**" en atención a la problemática de las adicciones en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga en las colonias que determine el "**EL MUNICIPIO**" para recibir el apoyo.

II.F.- Que en sesión ordinaria de fecha 15 quince del mes de Julio del 2016 dos mil dieciséis del Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se aprobó el Punto de Acuerdo número 115/2016, mediante el cual se aprueba la realización del presente Convenio.

II.G.- Para cumplir con sus fines cuenta recursos humanos, materiales y técnicos para desarrollar las actividades emanadas del presente convenio, a través de la Dirección General de Servicios Médicos Municipales.

II.H.- Tiene su domicilio oficial en el **Centro Administrativo Tlajomulco**, el cual se ubica en la calle **Higuera número.70 (setenta)** de la Colonia Centro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

II.I.- Que cuenta con suficiencia presupuestal para aportar recursos económicos como apoyo de recuperación otorgado al "**CIJ JALISCO**", como se hace contar mediante oficio número DF/0073/2016 de fecha 15 quince de junio del 2016 dos mil dieciséis, signado por la Dirección de Finanzas.

III.- DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

III.A.- Que cuentan con los recursos humanos, materiales y técnicos para desarrollar las actividades emanadas del presente convenio.

III.B.- Que es su deseo instrumentar acciones de beneficio comunitario, en materia de prevención de las adicciones entre los habitantes del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

III.C.- Que reconocen la personalidad jurídica que ostenta cada una de ellas, así como la capacidad legal que tienen sus representantes para suscripción del presente convenio de colaboración.

III.D.- Por lo anteriormente expuesto, las partes celebran el presente convenio de Colaboración, al tenor de las siguientes:

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO ADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN ENTRE CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL JALISCO, A. C. Y EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO.

CLÁUSULAS

CAPÍTULO I.- OBJETO DEL CONVENIO:

CLÁUSULA PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen que el objeto del presente instrumento es establecer los lineamientos de colaboración que permitan formular estrategias y líneas de acción necesarias para la realización conjunta de actividades de prevención, tratamiento y capacitación en materia de adicciones, en beneficio de la comunidad en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, en las Unidades que se encontrarán establecidas en en cada uno de los 3 tres centros de Servicios Médicos, Cruz Verde, de las localidades de Cabecera, Concepción del Valle y Paseo de los Agaves, siendo las siguientes:

- Proporcionar 280 sesiones mensuales de información y talleres de orientación preventiva acerca del uso y abuso de drogas, dirigidos a la población que para tal efecto determine y organice el Ayuntamiento.
- Impartirá 20 cursos mensuales de capacitación a quienes determine el Ayuntamiento con el propósito de que estos multipliquen acciones de prevención universal sobre adicciones en su comunidad y canalicen a personas con problemas de consumo de alcohol, tabaco u otras drogas para su atención terapéutica.
- Brindará asesoría al personal capacitado que se encuentre desarrollando acciones preventivas. El número de asesorías estará en función de las solicitudes recibidas por parte de **"EL MUNICIPIO"**.
- **"EL MUNICIPIO"** podrá canalizar a la Institución a aquellas personas integrantes de su comunidad en las que se detecten problemas de adicciones a fin de que reciban atención especializada en las Unidades Operativas de ésta.
- Brindará atención terapéutica especializada de acuerdo a su capacidad operativa, a las personas que **"EL MUNICIPIO"** le canalice por presentar problemas de consumo de alcohol, tabaco y otras drogas
- Poner a disposición de **"EL MUNICIPIO"** la oferta de los servicios que proporciona **"CIJ JALISCO"**.
- Proponer el "Proyecto de Tratamiento Para Dejar de Fumar", en diversos espacios públicos de **"EL MUNICIPIO"**.
- Incrementar la atención del número de pacientes en la modalidad de Centro de Día (programa semiresidencial) referidos por las diferentes instancias de **"EL MUNICIPIO"** a las Unidades Operativas para Tratamiento.

- Crear una Red de Promotores de Salud a fin de capitalizar la productividad de la fuerza voluntaria con el Programa Preventivo Institucional "Para Vivir Sin Adicciones" que se acompaña como "Anexo 1" al presente convenio, en las comunidades de atención prioritaria del "EL MUNICIPIO" y en correspondencia con los polígonos de atención delimitados por PRONAPRED.

CAPÍTULO II. APOYOS ECONÓMICOS:

CLÁUSULA SEGUNDA.- "EL MUNICIPIO" se compromete a aportar al "CIJ JALISCO", como apoyo para la recuperación de lo que implique implementar la estrategia preventiva "PARA VIVIR SIN ADICCIONES" (Anexo 1), la cantidad de **\$117,000.00 (Ciento diecisiete mil pesos 00/100 moneda nacional)**, que será entregada al "CIJ JALISCO", previa entrega del recibo oficial correspondiente que para tal efecto determine "EL MUNICIPIO".

CAPÍTULO III.- APOYOS OPERATIVOS:

CLÁUSULA TERCERA.- "CIJ JALISCO" a través de las Unidades de "CIJ", que constará de 3 (tres) personas que proporcionará cada una de ellas 100 acciones preventivas al mes, consistentes en: sesiones de información y talleres de orientación preventiva acerca del uso y abuso de drogas, dirigidos a la población que para tal efecto determine y organice "EL MUNICIPIO", comprendiendo las siguientes actividades:

1. Realizar proceso de capacitación introductoria y específica correspondiente al modelo de abordaje de él "CIJ JALISCO".
2. Elaborar un programa de acción para atender al personal del "EL MUNICIPIO" con pláticas informativas tendientes a aumentar la percepción del riesgo, así como al riesgo asociado al consumo de tabaco y alcohol.
3. Promover y conformar la integración de grupos e implementar clínicas para dejar de fumar. Inicialmente con el personal que labora en los edificios públicos de "EL MUNICIPIO".
4. Gestionar con las instancias correspondientes las solicitudes para convocar voluntarios en la Coordinación General de Participación Ciudadana y Construcción de Comunidad de "EL MUNICIPIO".
5. Realizar pláticas y cursos sobre prevención de farmacodependencia o sobre detección y canalización oportuna, para la adecuada referencia de casos específicos que requieran tratamiento en las unidades de consulta externa o de tratamiento residencial.
6. Atender las solicitudes de servicio que se generen en "EL MUNICIPIO".

7. Capacitar, evaluar y supervisar a los grupos de voluntarios para que elaboren un Programa de Actividades para captación de más voluntarios y promotores.
8. Entregar información mensual de avances y necesidades a la Coordinación Regional y al Patronato Jalisco para presentarlo a las autoridades de **"EL MUNICIPIO"**.
9. Los auxiliares administrativos seguirán los lineamientos de manejo confidencial de los documentos que reciba o elabore.
10. Se pone a su disposición la unidad móvil de la Clínica para dejar de fumar.

CLÁUSULA CUARTA.- Se impartirán cursos de capacitación conforme a las actividades que se señalan en la cláusula inmediata anterior a quienes determine **"EL MUNICIPIO"** con el propósito de que éstos multipliquen acciones de prevención universal sobre adicciones en su comunidad y canalicen a personas a través Dirección General de Servicios Médicos Municipales con problemas de consumo de alcohol, tabaco u otras drogas para su atención terapéutica.

CLÁUSULA QUINTA.- De conformidad con la cláusula anterior se brindará asesoría al personal capacitado que se encuentre desarrollando acciones preventivas.

CLÁUSULA SEXTA.- **"EL MUNICIPIO"** canalizará a **"CIJ JALISCO"** a aquellas personas, integrantes de su comunidad en las que detecten problemas de adicciones a fin de que reciban atención especializada en las Unidades Operativas de **"CIJ"**.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- **"CIJ JALISCO"** se compromete a brindar atención terapéutica especializada de acuerdo al Proyecto que integra el Programa Preventivo **"PARA VIVIR SIN ADICCIONES"** Anexo 1, de acuerdo a su capacidad operativa, a las personas que **"EL MUNICIPIO"** le canalice por presentar problemas de consumo de alcohol, tabaco y otras drogas.

CLÁUSULA OCTAVA.- El **"CIJ"** podrá establecer una cuota de recuperación respecto al tratamiento que se otorgue a la población canalizada por **"EL MUNICIPIO"**, la cual será cubierta por los interesados conforme a los estudios socioeconómicos que se realice a los pacientes, deslindando a **"EL MUNICIPIO"** respecto de cualquier obligación o aclaración por dicho concepto.

CLÁUSULA NOVENA.- **"LAS PARTES"** convienen en coordinar acciones para la formación de grupos de personas interesadas en el tratamiento para dejar de fumar, con el objeto de desalentar el uso del mismo y prevenir enfermedades asociadas a éste, dirigidas tanto a los fumadores como a sus familias.

CLAUSULA DÉCIMA.- "CIJ JALISCO" pone a disposición de las personas que canalice **"EL MUNICIPIO"** el modelo de atención temprana e intervención breve para bebedores problema, como parte de las alternativas de tratamiento para la población objetivo.

CAPÍTULO IV. APOYOS DE DIFUSIÓN.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA.- "CIJ JALISCO" pone a disposición de **"EL MUNICIPIO"** su catálogo de material promocional de **"CIJ"** con mensajes preventivos, para que los reimprima de acuerdo a sus posibilidades, manteniendo los créditos de diseño, autorizando a **"EL MUNICIPIO"** para incluir el logotipo que representa para difundir dentro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- "EL MUNICIPIO" difundirá las acciones derivadas del presente convenio a través de los medios de comunicación a su alcance y en aquellos sitios de gran influencia en los que tenga incidencia.

CAPÍTULO V.- RECURSOS HUMANOS

CLÁUSULA DECIMA TERCERA.- "LAS PARTES" convienen en que no existirá relación laboral alguna con la contraparte, respecto del personal que cada una de ellas comisione para el cumplimiento del presente convenio, por lo que en ningún caso deberá considerárseles patrón solidario o sustituto, pues dicho personal conservará la relación laboral con la parte que originalmente le haya contratado, excluyendo a **"EL MUNICIPIO"** de cualquier responsabilidad obrero patronal que se pudiera originar por la realización del presente Convenio.

CAPÍTULO VI.- PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS

CLAUSULA DECIMA CUARTA.- "CIJ" designarán al Mtro. Enrique de Jesús Aceves Arce y **"EL MUNICIPIO"** designa al Dirección General de Servicios Médicos Municipales como responsables para llevar a cabo la coordinación necesaria para el desarrollo del programa de trabajo que emane del presente convenio, quienes calendarizarán las actividades que se deriven de las cláusulas anteriores.

CAPÍTULO VII. VIGENCIA E INTERPRETACION DEL PRESENTE CONVENIO

CLAUSULA DECIMA QUINTA.- "LAS PARTES" acuerdan que la vigencia del presente convenio inicia a partir de la fecha de firma y termina el 31 (treinta y uno) de Diciembre de 2016 (dos mil dieciséis).

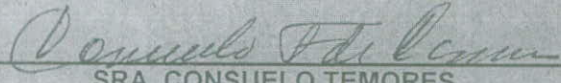
CLAUSULA DECIMA SEXTA.- La modificación el presente convenio se podrá realizar por acuerdo que por escrito celebren **"LAS PARTES"**.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance legal de todas y cada una de las declaraciones y cláusulas de este convenio, lo firman al margen de todas sus hojas y al

calce de ésta última, de conformidad y por triplicado en la Ciudad de Tlajomulco, Jalisco al 10 diez de Agosto de 2016 dos mil dieciséis.

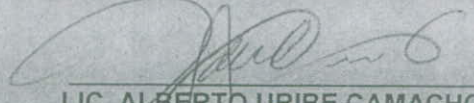
POR "CIJ JALISCO"


DR. JORGE ANTONIO
VÁZQUEZ MORA
PRESIDENTE DEL PATRONATO

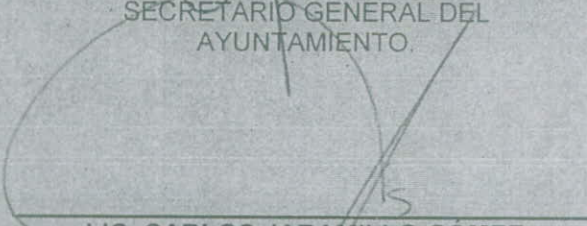

SRA. CONSUELO TEMORES
DE CORONA
VICEPRESIDENTA DEL PATRONATO


MTRO. ENRIQUE DE JESÚS
ACEVES ARCE
COORDINADOR REGIONAL
CENTRO OCCIDENTE
CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A.C.

POR "EL MUNICIPIO"


LIC. ALBERTO URIBE CAMACHO.
PRESIDENTE MUNICIPAL.


LIC. ERIK DANIEL TAPIA IBARRA
SECRETARIO GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO.

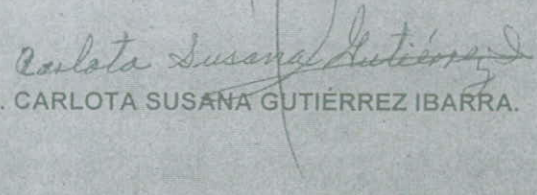

LIC. CARLOS JARAMILLO GÓMEZ
SINDICO MUNICIPAL.


L.I.A. SANDRA DEYANIRA
TOVAR LÓPEZ
TESORERA MUNICIPAL

TESTIGOS:


DR. ALÁN SOLANO MAGAÑA.


LIC. SALVADOR GÓMEZ DE DIOS.


MTRA. CARLOTA SUSANA GUTIÉRREZ IBARRA.


DR. JOSÉ MANUEL MERCADO MARTÍNEZ.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO ADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN Y
COORDINACIÓN ENTRE CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL JALISCO, A. C.
Y EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO.